

Visto el expediente instruido por la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad para la elaboración y aprobación de las bases correspondientes al reconocimiento-homenaje a la Mujer de la localidad con motivo del día 8 de marzo en dos categorías: Mujer 2017 y Mujer emprendedora 2017.

Visto el informe emitido por la abogada del Departamento de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 1 de febrero de 2017 y del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

ASUNTO: PROPUESTA DE BASES PARA EL ACTO DE HOMENAJE CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO
Recibida la propuesta de la Concejalía de Igualdad para elaborar las bases para el premio-homenaje con motivo del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en dos categorías:

Premio MUJER 2017, en reconocimiento a toda una trayectoria de vida de una de las Mujeres de Torrevieja, que haya destacado por su esfuerzo personal, por su vocación social, por su repercusión en la vida del Municipio.

Premio MUJER EMPRENDEDORA 2017, en reconocimiento a la trayectoria profesional de una de las Mujeres de Torrevieja, valorando su esfuerzo personal, la superación de dificultades, su carácter innovador, su esfuerzo por la generación de empleo, su apoyo al colectivo de mujeres, la superación de barreras y estereotipos sexistas. En las bases que se adjuntan regulan las categorías propuesta la forma de proponer candidatas, la composición del Jurado y la forma de elección de las premiadas.

El premio consistirá en la entrega de una placa conmemorativa, no tiene otra dotación económica.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es el Alcalde-Presidente conforme al artículo 124.4,ñ de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Vistas las bases reguladoras de los premios "Mujer 2017" y "Mujer emprendedora 2017" del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "MUJER 2017" Y "MUJER EMPRENDEDORA 2017"

La Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Torrevieja, convoca los Premios "MUJER 2017" y " MUJER EMPRENDEDORA 2017" con el objetivo de reconocer la trayectoria personal, social y profesional de las Mujeres de nuestra localidad.

1. Finalidad:

La Convocatoria tiene por finalidad:

- Potenciar el reconocimiento de la realidad de las mujeres de Torrevieja.
- Reconocer la labor efectuada por las mujeres en Torrevieja valorando los distintos ámbitos: personal, social y laboral.

2. Modalidades:

Esta edición contará con dos modalidades:

Premio MUJER 2017, en reconocimiento a toda una trayectoria de vida de una de las Mujeres de Torrevieja, que haya destacado por su esfuerzo personal, por su vocación social, por su repercusión en la vida del Municipio.

Premio MUJER EMPRENDEDORA 2017, en reconocimiento a la trayectoria profesional de una de las Mujeres de Torrevieja, valorando su esfuerzo personal, la superación de dificultades, su carácter innovador, su esfuerzo por la generación de empleo, su apoyo al colectivo de mujeres, la superación de barreras y estereotipos sexistas.

3. Candidatas y presentación de candidaturas

Las candidatas propuestas serán Mujeres ligadas al municipio de Torrevieja bien porque su labor haya repercutido directamente sobre la vida municipal o por residir o desarrollar su actividad social y profesional íntegramente en el Municipio.

Las candidatas a obtener alguno de los premios convocados para las modalidades que se especifican podrán ser propuestas por los ciudadanos/as de Torrevieja, por cualquier entidad o asociación municipal.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento a la atención de la Concejalía de la Bienestar Social e Igualdad o a través del correo electrónico igualdad@torrevieja.eu, hasta el viernes 20 de Febrero 2017 y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Persona o personas propuestas.

Motivación de la propuesta: puede adjuntarse la documentación que se estime oportuna, una descripción de la labor desarrollada y todos aquellos datos que pudieran avalarla.

Vinculación de la persona propuesta con el municipio de Torrevieja.

No podrán ser presentadas más de tres candidaturas por la misma entidad o persona.

4. Premio a otorgar.

El premio consistirá en una placa conmemorativa en reconocimiento del premio otorgado que se entregará en una gala pública el día 8 de marzo de 2017.

5. Jurado

A efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los premios "Mujer", se constituirá un Jurado formado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Alcalde o persona en quien delegue

Vicepresidenta: Concejala de Igualdad

Secretaria: Una Técnica de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad.

Vocales

Las Premiadas en el año inmediatamente anterior

Una representante destacada por su iniciativa y repercusión social, de las Mujeres de Torrevieja a invitación de la Concejalía de Bienestar Social.

Una representante de los medios de comunicación locales a invitación de la Concejalía de Bienestar Social.

Una representante destacada del ámbito cultural del Municipio a invitación de la Concejalía de Bienestar Social.

Hasta dos técnicos municipales del Área de Bienestar Social e Igualdad, a designación de la Concejala de este Área.

Se realizará una votación puntuando a las candidatas de 1 a 10, siendo 10 la máxima puntuación y 1 la mínima.

En caso de empate, se hará una segunda votación entre las candidatas empatadas para resolver el empate.

Se levantará acta de de las sesiones del jurado y en el acto público de entrega de los premios será leída el acta final de concesión.

6. Entrega de premios

El Ayuntamiento hará entrega de los premios en el transcurso de la Gala Conmemorativa del DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Tras la aprobación de los premios se les dará la publicidad oportuna en medios de comunicación social, a fin de difundir los mismos y favorecer la presentación de nuevas propuestas para años posteriores."

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 9 de febrero de 2017 y del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

Visto el expediente tramitado en la Concejalía a mi cargo de Bases Reguladoras de los premios " Mujer 2017" y Mujer Emprendedora 2017", tramitado con motivo de los actos conmemorativos del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Visto el informe técnico emitido por el Departamento de Bienestar Social e Igualdad, con fecha 1 de febrero de 2017, del siguiente tenor literal:

"Recibida la propuesta de la Concejala de Igualdad para elaborar las bases para el premio-homenaje con motivo del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en dos categorías:

Premio MUJER 2017, en reconocimiento a toda una trayectoria de vida de una de las Mujeres de Torrevieja, que haya destacado por su esfuerzo personal, por su vocación social, por su repercusión en la vida del Municipio.

Premio MUJER EMPRENDEDORA 2017, en reconocimiento a la trayectoria profesional de una de las Mujeres de Torrevieja, valorando su esfuerzo personal, la superación de

dificultades, su carácter innovador, su esfuerzo por la generación de empleo, su apoyo al colectivo de mujeres, la superación de barreras y estereotipos sexistas. En las bases que se adjuntan regulan: la forma de proponer candidatas, la composición del Jurado y la forma de elección de las premiadas.

El premio que se otorgará será la entrega de una placa conmemorativa, no tiene por tanto, dotación económica.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es el Alcalde-Presidente conforme al artículo 124.4,ñ de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Por el presente

PROPONGO al Sr. Alcalde-Presidente la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de las bases reguladoras de los premios "Mujer 2017" y "Mujer emprendedora 2017", con motivo de los actos conmemorativos del Día 8 de marzo, Día internacional de la Mujer."

Visto el informe emitido por el Viceinterventor Municipal C.M.E.F. y P. de fecha 13 de febrero de 2017 y del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido para la aprobación de las bases de la convocatoria del Premio "Mujer 2017 y Mujer Emprendedora 2017", según propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Bienestar Social e Igualdad de fecha 30 de enero de 2017, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

a) Existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 2017/2.3.1.1.226.99, "Asistencia Social Primaria. Gastos Diversos. N.C.O.P." para hacer frente a los gastos propuestos en memoria valorada que se aporta en el expediente, suscrita por la Abogada del departamento de Bienestar Social, por cuantía total de 362,00 €, por lo que, de conformidad con cuanto establece el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, queda reservado el crédito en la operación RC número 201700005391.

b) El fallo del jurado deberá ser remitido a este departamento con fecha anterior al fin del ejercicio presupuestario 2017, con objeto de proceder a la tramitación del abono de los gastos dentro del citado ejercicio. Para ello, se aportará Acuerdo de aprobación de las Bases, Original del Acta del Jurado debidamente firmada por todos sus miembros, Informe Técnico y Propuesta del/la Concejal Delegado/a del área, así como, si procede, Informe de la Tesorería Municipal en el que se detalle la retención que procede aplicar al premiado.

Y visto el informe emitido por la Interventora General de fecha 13 de febrero de 2017 y del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido para la aprobación de las Bases del "Premio Mujer 2017 y Mujer Emprendedora 2017", a instancia de la Concejal Delegada de Bienestar Social e Igualdad, D^a Africa Celdrán Ros, mediante propuesta de fecha 30 de enero de 2017.

Visto el informe técnico de la Abogada del Departamento de Bienestar Social e Igualdad de fecha 01 de febrero de 2017.

Visto el informe del Viceinterventor Municipal de fecha 13 de febrero de 2017, en el que se informa que existe consignación suficiente para hacer frente al gasto propuesto, la funcionaria que suscribe emite la siguiente FISCALIZACION CRÍTICA PREVIA DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL GASTO.

Se somete, tal como exige el artículo 214.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización del expediente para la aprobación del gasto sin que en el mismo haya de hacerse observación alguna."

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en materia de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente

D E C R E T O

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras de los premios "Mujer 2017" y "Mujer Emprendedora 2017", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "MUJER 2017" Y "MUJER EMPRENDEDORA 2017"

La Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Torrevieja, convoca los Premios "MUJER 2017" y " MUJER EMPRENDEDORA 2017" con el objetivo de reconocer la trayectoria personal, social y profesional de las Mujeres de nuestra localidad.

1. Finalidad:

La Convocatoria tiene por finalidad:

- Potenciar el reconocimiento de la realidad de las mujeres de Torrevieja.
- Reconocer la labor efectuada por las mujeres en Torrevieja valorando los distintos ámbitos: personal, social y laboral.

2. Modalidades:

Esta edición contará con dos modalidades:

Premio MUJER 2017, en reconocimiento a toda una trayectoria de vida de una de las Mujeres de Torrevieja, que haya destacado por su esfuerzo personal, por su vocación social, por su repercusión en la vida del Municipio.

Premio MUJER EMPRENDEDORA 2017, en reconocimiento a la trayectoria profesional de una de las Mujeres de Torrevieja, valorando su esfuerzo personal, la superación de dificultades, su carácter innovador, su esfuerzo por la generación de empleo, su apoyo al colectivo de mujeres, la superación de barreras y estereotipos sexistas.

3. Candidatas y presentación de candidaturas

Las candidatas propuestas serán Mujeres ligadas al municipio de Torrevieja bien porque su labor haya repercutido directamente sobre la vida municipal o por residir o desarrollar su actividad social y profesional íntegramente en el Municipio.

Las candidatas a obtener alguno de los premios convocados para las modalidades que se especifican podrán ser propuestas por los ciudadanos/as de Torrevieja, por cualquier entidad o asociación municipal.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento a la atención de la Concejalía de la Bienestar Social e Igualdad o a través del correo electrónico igualdad@torrevieja.eu, hasta el viernes 20 de Febrero 2017 y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Persona o personas propuestas.
- Motivación de la propuesta: puede adjuntarse la documentación que se estime oportuna, una descripción de la labor desarrollada y todos aquellos datos que pudieran avalarla.
- Vinculación de la persona propuesta con el municipio de Torrevieja.

No podrán ser presentadas más de tres candidaturas por la misma entidad o persona.

4. Premio a otorgar.

El premio consistirá en una placa conmemorativa en reconocimiento del premio otorgado que se entregará en una gala pública el día 8 de marzo de 2017.

5. Jurado

A efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los premios "Mujer", se constituirá un Jurado formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Alcalde o persona en quien delegue
- Vicepresidenta: Concejala de Igualdad
- Secretaria: Una Técnica de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad.

Vocales

Las Premiadas en el año inmediatamente anterior

Una representante destacada por su iniciativa y repercusión social, de las Mujeres de Torrevieja a invitación de la Concejalía de Bienestar Social.

Una representante de los medios de comunicación locales a invitación de la Concejalía de Bienestar Social.

Una representante destacada del ámbito cultural del Municipio a invitación de la Concejalía de Bienestar Social.

Hasta dos técnicos municipales del Área de Bienestar Social e Igualdad, a designación de la Concejala de este Área.

Se realizará una votación puntuando a las candidatas de 1 a 10, siendo 10 la máxima puntuación y 1 la mínima.

En caso de empate, se hará una segunda votación entre las candidatas empatadas para resolver el empate.

Se levantará acta de de las sesiones del jurado y en el acto público de entrega de los premios será leída el acta final de concesión.

6. Entrega de premios

El Ayuntamiento hará entrega de los premios en el transcurso de la Gala Conmemorativa del DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Tras la aprobación de los premios se les dará la publicidad oportuna en medios de comunicación social, a fin de difundir los mismos y favorecer la presentación de nuevas propuestas para años posteriores."

2º.- Dar traslado de esta resolución al departamento de intervención así como dar la publicidad oportuna a las siguientes bases.

Torrevieja, 15 de febrero de 2017

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General del Pleno Acctal.,